

RESOLUCIÓN CS Nº 333/24

VISTO, el Expediente Nº 5611/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Política y Gobierno ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Acuerdo de Prestación de Servicios de Consultoría entre la Universidad Nacional de General San Martín y la firma DELTERRA INC.

Que el contrato tiene por objeto que la Escuela brinde servicios de consultoría para apoyar la fase final del proyecto "Dow Impact Fund" y del proyecto "Community of Practice" (CoP) en Bahía Blanca, Argentina, promoviendo la sostenibilidad a largo plazo y la escalabilidad de las mejoras en la gestión de residuos.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Política y Gobierno tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 23 de septiembre de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7º reunión ordinaria del 27 de septiembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49° inciso l) y 76° inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Acuerdo de Prestación de Servicios de Consultoría entre la Universidad Nacional de General San Martín y la firma DELTERRA INC, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Encomendar al Señor Decano de la Escuela de Política y Gobierno la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 333/24

CDOR. CARLOS GRECO Rector



ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN(UNSAM)

DELTERRA INC.

Entre **DELTERRA INC**, Sucursal Argentina, con sede en Av. Córdoba N° 1309, 3 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Damián Lucio Tonon, DNI 20.550.535 en su carácter de apoderado (en adelante, "DELTERRA") y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, con sede en Av. 25 de mayo N° 1.405, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Decano, Ricardo A. Gutiérrez, DNI 16.952.627 (en adelante, la "CONSULTORA"; y en conjunto con DELTERRA como las "Partes"), acuerdan celebrar el presente convenio específico de CONSULTORÍA (en adelante, el "ACUERDO"), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DELTERRA contrata a la CONSULTORA y ésta acepta prestar los servicios de consultoría para apoyar la fase final del proyecto "Dow Impact Fund" y del proyecto "Community of Practice" (CoP) en Bahía Blanca, Argentina (en adelante, el "PROYECTO"), promoviendo la sostenibilidad a largo plazo y la escalabilidad de las mejoras en la gestión de residuos ajustándose el presente contrato a lo previsto por los artículos 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

SEGUNDA. Los objetivos de DELTERRA son:

- Aumentar las tasas de reciclaje en Bahía Blanca; Mejorar la participación pública en el reciclaje;
- Reducir las emisiones de CO2 mediante prácticas mejoradas de gestión de residuos;
- Desarrollar y fortalecer la Comunidad de Práctica (CoP) entre los operadores de plantas, municipios y expertos de la industria;
- Desarrollar lineamientos para mejorar el uso de tecnología y datos para mejorar la eficiencia operativa;
- Promover el compromiso del sector público para asegurar la alineación de objetivos y políticas de sostenibilidad.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos antes mencionados, se ha estipulado el siguiente listado de tareas a cumplir por la CONSULTORA para cada item, las cuales se detallan a continuación:



1. Aumento de las Tasas de Reciclaje

Actividades:

- Evaluar la infraestructura y prácticas de reciclaje actuales.
- Generar lineamientos para el desarrollo de técnicas avanzadas de reciclaje.
- Realizar sesiones de capacitación para el personal municipal y operadores locales de reciclaje.

Entregables:

- Informe de evaluación sobre la infraestructura y prácticas de reciclaje actuales.
- Materiales de capacitación y reportes de sesiones.
- Informes de progreso bimensuales.

2. Mejora de la Participación Pública

Actividades:

- Desarrollar el diseño de campañas de cambio de comportamiento dirigidas a los residentes de Bahía Blanca.
- Diseñar talleres educativos para escuelas y centros comunitarios e implementar una prueba piloto y desarrollar propuestas para su escalamiento.
- Elaborar materiales educativos (digitales) para la educación formal.

Entregables:

- Documento de estrategia de la campaña de cambio de comportamiento.
- Documento de diseño talleres educativos para escuelas y centros comunitarios y propuesta de escalamiento y registro de asistencia al taller piloto.
- Materiales educativos (digitales).

3. Reducción de las Emisiones de CO2

Actividades:

- Desarrollar un diagnóstico sobre emisiones de CO2 en la gestión de residuos
- Desarrollar estrategias para reducir las emisiones de CO2 mediante prácticas mejoradas de gestión de residuos.

Entregables:

- Informe diagnóstico sobre emisiones de CO2 en la gestión de residuos
- Documento de estrategia de reducción de emisiones.



4. Desarrollo de la Comunidad de Práctica (CoP)

Actividades:

- Desarrollar un diagnóstico y lineamientos estratégicos para fortalecer la red existente de operadores de plantas de separación, municipio y expertos de la industria para compartir experiencias y mejores prácticas.
- Desarrollar un diagnóstico y lineamientos estratégicos para mejorar la plataforma en línea para soporte continuo, intercambio de información y asistencia técnica.

Entregables:

- Informe de fortalecimiento de la red de la CoP.
- Reporte de mejora de la plataforma en línea.
- Lineamientos para mejorar el uso de tecnología y datos para mejorar la eficiencia operativa

5. Utilización de Tecnología y Datos

Actividades:

 Mejorar el uso actual de herramientas digitales y sistemas de gestión de datos para aumentar la eficiencia operativa (ARCGIS).

Entregables:

Reporte de propuestas de lineamientos para la mejora de herramientas digitales.

6. Compromiso con el Sector Público

Actividades:

- Desarrollar e implementar estrategias para promover el involucramiento del gobierno local para generar consistencia entre los objetivos de la Comunidad de Prácticas con las políticas gubernamentales y las inversiones en infraestructura.
- Promover el apoyo y alineación de políticas para la sostenibilidad.

Entregables:

• Informe diagnóstico de compromiso del sector público con políticas para la sostenibilidad.

Las Partes convienen que todas las actividades allí mencionadas y sus productos específicos serán realizadas en comunicación constante y en colaboración entre las dos organizaciones parte del proyecto marco del presente ACUERDO. Se acompaña como Anexo I el Plan de Actividades y el Cronograma.



TERCERA: En este marco, la CONSULTORA se compromete a entregar la totalidad de las tareas enunciadas en la cláusula SEGUNDA hasta el 31 de enero de 2025.

CUARTA: Son obligaciones de la CONSULTORA:

- Ejecutar las actividades específicas a su cargo conforme lo estipulado en la cláusula segunda.
- 2) Preparar los informes técnicos y financieros según las pautas y requerimientos de DELTERRA y los que pudieran surgir en función del mismo en un futuro.
- 3) Remitir los informes técnicos y financieros dentro del plazo que DELTERRA lo requiera.
- 4) Conservar toda la documentación original (facturas, recibos, etc.) y ponerla a disposición para ser enviada física o digitalmente a DELTERRA.
- 5) Asumir los cargos y comisiones bancarias correspondientes a las transferencias de los pagos según corresponda.
- Remitir la factura con validez fiscal en forma previa a los pagos a realizarse vía transferencia bancaria de titularidad de DELTERRA. Se debe enviar por correo electrónico en formato digital.

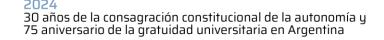
QUINTA: Son obligaciones de DELTERRA:

- 1) Supervisar que todas las actividades planificadas y realizadas bajo el ACUERDO estén alineadas de manera coherente con los objetivos del PROYECTO.
- 2) Transferir los fondos administrados y asignados a favor de la CONSULTORA conforme cláusula OCTAVA, durante la duración del ACUERDO.
- 3) Coordinar las reuniones entre las Partes entre las cuales fue articulado el PROYECTO.

SEXTA: Las Partes reconocen que los acuerdos, contratos o vínculos que se celebren entre la CONSULTORA y profesionales ajenos a dicha institución no generarán ninguna obligación y/o relación jurídica entre DELTERRA y el "profesional / consultor contratado", siendo la misma de carácter ajeno al presente ACUERDO.

SÉPTIMA: En relación con la retribución del presente ACUERDO, la cual se detalla en el Anexo II:

- a) DELTERRA manifiesta que el Programa de Pagos queda sujeto a los plazos de pago y cumplimiento establecidos en la Cláusula OCTAVA, el cual la CONSULTORA declara conocer y acepta con la suscripción del presente ACUERDO.
- b) DELTERRA se compromete a abonar a la CONSULTORA, la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (UDS 30.000-), conforme a lo estipulado en la





Cláusula OCTAVA, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a continuación de detalla:

Beneficiario: Universidad Nacional de Gral. San Martín

Domicilio: Yapeyú 2068 – San Martín C.P. 1650

CUIT. Nº: 30-66247391-6

Cta. Cte. 100574287/000 UNSAM

Banco Patagonia S.A. Sucursal: San Martín (145) SWIFT: BSUDARBA. Buenos Aires – Argentina.

- c) La CONSULTORA presentará en forma previa al pago una factura con validez fiscal a DELTERRA por el monto convertido a PESOS de cada desembolso considerando el tipo de cambio oficial Banco Nación del cierre del día anterior a la factura. Dicho pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles de recibida la misma al correo de institucionales@delterra.org, damian.t@delterra.org y anahi@delterra.org. A su vez, luego de recibida la transferencia emitirá el correspondiente recibo. Dichos documentos deben ser emitidos según las disposiciones vigentes del sistema de comprobantes en línea de AFIP.
- d) Las Partes acuerdan que los cargos, comisiones y cualquier otro gasto bancario correspondiente a los pagos quedan a exclusivo cargo de la CONSULTORA.

OCTAVA. DELTERRA realizará tres (3) pagos a la CONSULTORA conforme se detalla a continuación:

- **Pago Inicial (30%)**: Al firmar el ACUERDO.
- **Pago Intermedio (40%)**: Tras la presentación del informe de progreso intermedio, previsto para el 15 de noviembre y su aceptación por parte de DELTERRA.
- Pago Final (30%): Tras la presentación del informe final y su aceptación por parte de DELTERRA.

NOVENA. Los servicios detallados se prestarán a ciencia y conciencia de la CONSULTORA, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por DELTERRA. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, la CONSULTORA las hará saber a DELTERRA a fin de buscar los medios idóneos para obviarlas o para proceder a la resolución del ACUERDO -si fuera imposible dar solución satisfactoria a las

imposibilidades o dificultades surgidas- en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el

proporcional a los servicios cumplidos.

DÉCIMA. Ante el incumplimiento por parte de la CONSULTORA de las obligaciones consagradas en el presente ACUERDO, como ser la entrega en tiempo y forma de los informes financieros y técnicos, DELTERRA se reserva el derecho de retener pagos futuros y solicitar la devolución inmediata de los fondos no gastados y no contabilizados a fin de cumplir con sus obligaciones para con el financiador según el ACUERDO y proceder a la resolución del presente ACUERDO.

DÉCIMO PRIMERA. Para el cumplimiento del siguiente ACUERDO las Partes acuerdan designar a los siguientes referentes:

- Dra. Ximena Simpson, con D.N.I. 93.933.274, Secretaria de Extensión de la Escuela de Política y Gobierno, de la Universidad Nacional de General San Martín.
- Damián Tonon, con DNI 20.550.535, Apoderado, DELTERRA.

DÉCIMO SEGUNDA. Ninguna de las partes podrá ceder este ACUERDO en su totalidad o en parte, o cualquiera de sus responsabilidades y obligaciones descritas en este documento, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

DÉCIMO TERCERA. En el caso de producirse alguna modificación tanto transitoria como parcial en los datos personales consignados por las Partes, la misma deberá notificarse y recibir la conformidad de la otra parte, en virtud de no alterar la esencia del presente ACUERDO. A los fines del cumplimiento de la presente cláusula se tomarán como notificación fehaciente la que se efectúe a DELTERRA al domicilio electrónico: <u>institucionales@delterra.org</u> y a la CONSULTORA al domicilio electrónico: <u>extensionepyg@unsam.edu.ar</u>

DÉCIMO CUARTA. Las Partes constituyen domicilio legal al inicio del presente ACUERDO.

DÉCIMO QUINTA. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente ACUERDO, DELTERRA y la CONSULTORA acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos, con espíritu de colaboración y buena fe. De no ser posible, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puntualmente, la Justicia Nacional en lo Comercial.

DÉCIMO SEXTA. El impuesto de sellos correspondiente al presente ACUERDO será abonado por ambas Partes por partes iguales.

En la Ciudad de Buenos Aires al díadel mes de, se firman dos ejemplares iguales y cada una de ellas recibe en este acto su respectivo ejemplar de conformidad.



ANEXO I:

Plan de Actividades y Cronograma

Actividad	Cronograma	
Inicio del Contrato	Agosto 2024	
Evaluación de la Infraestructura de Reciclaje	septiembre - octubre 2024	
Desarrollo de la Estrategia de la Campaña de Cambio de Comportamiento	octubre-noviembre2024	
Desarrollo de Estrategias de Reducción de Emisiones	noviembre-diciembre 2024	
Sesiones de Capacitación	octubre -diciembre 2024	
Talleres Educativos	octubre -diciembre 2024	
Distribución de Materiales Educativos	diciembre 2024	
Proyectos Piloto para la Reducción de Emisiones	octubre -diciembre 2024	
Monitoreo y Reporte de Emisiones	diciembre 2024	
Fortalecimiento de la Red de la CoP	Septiembre-octubre 2024	
Mejora de la Plataforma en Línea	Septiembre 2024	
Optimización de Herramientas Digitales	Octubre 2024 - enero 2025	
Compromiso con Gobiernos Locales	Octubre 2024 - enero 2025	
Informes Finales	Enero 2025	

Informes Mensuales:

- Progreso en actividades e hitos.
- Desafíos y estrategias de mitigación.
- Gastos financieros.

Informe de progreso Intermedio (15 de noviembre 2024):

- Progreso en actividades e hitos.
- Conclusiones sobre el fortalecimiento de la CoP
- Evaluación de la infraestructura de reciclaje

Informe Final (15 de enero 2025):

- Resumen comprensivo de todas las actividades y entregables.
- Evaluación de los resultados logrados.

Recomendaciones para futuras acciones



ANEXO II: Distribución del Presupuesto

O 1	bjetivo	Actividades	Presupuest o (USD)	
	Aumento de las Tasas de Reciclaje	Evaluar la infraestructura y prácticas de reciclaje	as 2000	
1		Generar lineamientos para el desarrollo de técnicas avanzadas de reciclaje		
		Realizar sesiones de capacitación para el personal municipal y operadores locales de reciclaje	1500	
2	Mejora de la Participación Pública	Diseñar campañas de cambio de comportamiento dirigidas a los residentes		
		Diseñar talleres educativos para escuelas y centros comunitarios e implementar una prueba piloto y desarrollar propuestas para su escalamiento	8700	
		Elaborar materiales educativos (digitales) para la educación formal	2800	
3	Reducción de las Emisiones de CO2	Desarrollar un diagnóstico sobre emisiones de CO2 Desarrollar estrategias para reducir las emisiones	1500	
		de CO2		
4	Desarrollo de la Comunidad de Práctica (CoP)	Desarrollar un diagnóstico y lineamientos estratégicos para fortalecer la red existente de operadores de plantas de separación, municipio y expertos de la industria para compartir experiencias y mejores prácticas.	2000	
		Desarrollar un diagnóstico y lineamientos estratégicos para mejorar la plataforma en línea para soporte continuo, intercambio de información y asistencia técnica.		
5	Utilización de Tecnología y Datos	Mejorar el uso actual de herramientas digitales y sistemas de gestión de datos para aumentar la eficiencia operativa (ARCGIS).	2000	
6	Compromiso con el Sector Público	Desarrollar e implementar estrategias para promover el involucramiento del gobierno local para generar consistencia entre los objetivos de la Comunidad de Prácticas con las políticas gubernamentales y las inversiones en infraestructura. Promover el apoyo y alineación de políticas para la	1500	
sostenibilidad. Coordinación general, elaboración de entregables, informe intermedio y final /				
Gastos administrativos		8000		
TOTAL		30000		